

RESOLUCIÓN No. 228
(7 de junio de 2018)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No 21 de 2018, cuyo objeto es: "**COMPRA E INSTALACIÓN DE LUCES PARA ESTUDIOS DE TV**".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora de gasto, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según acta 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el 21 de mayo de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtv.gov.co, las Reglas de Participación del Proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2018, el estudio previo definitivo, estudio del sector y Resolución de Apertura No. 190 de 2018.

Que el día 25 de mayo de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtv.gov.co, la Adenda No.1 mediante la cual se modificó la capacidad financiera de los estudios previos.

Que el día 29 de mayo de 2018, a las 10:30 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, a la cual se allegó una (01) propuesta para participar en el proceso de selección, como consta en acta de la diligencia publicada en la página de la entidad www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, dejándose constancia de este hecho, así:

| No. | REPRESENTANTE Y/O ASISTENTE | EMPRESA |
|-----|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | WILSON TORRES | CONTROL LUMINICO ELECTRONICO SAS |

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación de Abierta No. 21 de 2018, el día 01 de junio de 2018, fue publicado en la página web de la entidad www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de evaluación, junto con los soportes, así:

Continuación Resolución No. 228 del 7 de junio mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2018.

CONSOLIDACIÓN FINAL DE INFORMES DE EVALUACIÓN

| No | OFERENTE | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Un (1) Spliter DMX adicional con sus accesorios al mínimo requerido | Oferte un año adicional de soporte técnico de mantenimiento técnico y correctivo | PUNTAJE TECNICO | PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA | PUNTAJE TOTAL |
|----|---|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|-----------------|------------------------------|---------------|
| 1 | CONTROL LUMINICO ELECTRONICO SAS | HABILITADO | 100 | 50 | 100 | 250 | 500 | 750 |

Que se dio traslado al informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso de **INVITACION ABIERTA No. 21 de 2018**, esto es, del 4 al 6 de junio de 2018, no se recibieron observaciones a las evaluaciones.

En consecuencia, la subgerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2018, cuyo objeto es **“COMPRA E INSTALACIÓN DE LUCES PARA ESTUDIOS DE TV”**, a **CONTROL LUMINICO ELECTRONICO SAS**, representada legalmente por **JUAN GABRIEL BALSERO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.790.239.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal del proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad www.rtv.gov.co y de Colombia compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Gestión Procesos de Selección
 Miguel Yampol Rodríguez/ Coordinador de Gestión de Emisión de Televisión
 Proyectó: Abigail Martínez González / Abogada Procesos de Selección
 Vo.Bo.- María Ximena Viña Castro- Jefe de Grupo Canal Institucional